BANCO NACIONAL DE FOMENTO
El Banco que impulsa el desarrollo del país

# Contrato BNF P Nº_____2012

**PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA PROSECUCIÓN DE LA OBRA DE RESTAURACIÓN DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE CONCEPCION.**

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Presidente, ....., con Cédula de Identidad Civil Nº ....., nombrado por Decreto Nº..... del ..... de ..... de 20...., del Poder Ejecutivo de la Nación, denominado en adelante **BNF**, y el ....., con Registro Único del Contribuyente Nº ....., con Cédula de Identidad Civil N° ....., domiciliado en....., de la ciudad de ....., en adelante **FISCALIZADOR DE OBRA**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"Servicio de Fiscalización de Obras para la Prosecución de la Obra de Restauración de la Sucursal del BNF en la Ciudad de Concepción"**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata al **FISCALIZADOR DE OBRA** para el **"Servicio de Fiscalización de Obras para la Prosecución de la Obra de Restauración de la Sucursal del BNF en la Ciudad de Concepción"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Directa N° 17/2012**, y la Oferta presentada por el **FISCALIZADOR DE OBRA**, de fecha..... de..... de 2012, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

### OBJETIVO

El servicio comprende la verificación, control y supervisión de los trabajos de Refacción y Reparación de la Sucursal del **BNF** en la ciudad de Concepción, de modo que las tareas sean realizadas conforme a lo establecido en el contrato.----------

### ALCANCE

| Ítem Nº | Código de Catalogo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | 81101508-001 | **"Fiscalización de obras"** para la Prosecución de la Obra de Restauración de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en la ciudad de Concepción.<br>**<u>El método de selección es</u>: CALIDAD (70%) Y COSTO (30 %)** |

## 2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El mismo consiste en la Fiscalización de las obras a ser realizadas por una empresa Contratista adjudicada para la "Refacción y Reparación de la Sucursal del **BNF** en la ciudad de Concepción". Dichos trabajos de Fiscalización estarán acorde a lo solicitado en el PBC del llamado correspondiente, el cual será proveído por el **BNF** en formato magnético corriendo por cuenta de la Fiscalización su impresión. Todo otro dato necesario con respecto a la Contratista deberá ser solicitada a la misma.----------

Para la realización de los trabajos se deberá tener en cuenta el traslado hasta el lugar de prestación del servicio, la estadía, alimentación, insumos, vestimenta, equipo de protección personal, materiales y todo otro instrumento necesario para la realización de las tareas. En caso de incumplir la utilización de equipos de protección personal, será sancionado con multa equivalente a 0,5 % (cero coma cinco) del monto total del contrato por día de inobservancia.-----

## 3. TAREAS A REALIZAR

- Controlar la buena calidad de los materiales y equipos a ser utilizados en la construcción y aprobar o rechazar previamente a su utilización en la obra, así como el cumplimiento de todo lo exigido en las Especificaciones Técnicas, planos, cronograma de avance, computo y otros que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a construcción correspondiente, de modo a llevar a cabo satisfactoriamente las obras solicitadas en el plazo requerido con la calidad solicitada.----------
- Decidir de manera oportuna las soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución de la obra, el de verificar que el personal técnico de la Contratista sea idóneo y capacitado para la obra exigiendo el remplazo del equipo y/o personal que no esté de acuerdo con los requerimientos necesarios para la buena ejecución de la obra, exigiendo el cumplimiento de las medidas tendientes a la prevención de daños y accidentes durante la ejecución de las obras.----------
- Rechazar todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas por las especificaciones técnicas, disponiendo la demolición o corrección de los defectos observados, emitiendo las órdenes de cambio que sean necesarios y concediendo un plazo pertinente para su realización.----------
- Colaborar con el **BNF** en la elaboración de la documentación técnica (planos, especificaciones técnicas, etc.) necesarios para dar soluciones oportunas a los inconvenientes que se puedan presentar en el trascurso de la ejecución de la obra.----------
- Medir las cantidades de obras ejecutadas y con ellas elaborar, verificar y certificar la correspondencia de las planillas de pago, indicando los descuentos por multas aplicadas

debido a la inobservancia del Pliego de Bases y Condiciones.----------

- Realizar actas de "Orden de Inicio", de "Recepción provisorias y definitiva" y otras.----------
- Las tareas deberán llevarse a cabo como mínimo dos veces por semana de modo a asegurar la buena ejecución de los trabajos realizados, debiendo presentar informes oportunos a la División de Servicios Generales del **BNF** en Casa Matriz.----------

## 4. AUTORIZACIONES

- Para la realización de los trabajos se le concederá el derecho de acceso a todos los lugres donde se ejecuten los trabajos, se acopien materiales, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las obras sean estos dentro o fuera del recinto de los mismos.

- Contará también con autorización para ordenar la suspensión o paralización de las obras cuando a su juicio tal interrupción sea necesaria para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, dejando constancia en el Libro de Obras e informando de dicha situación inmediatamente al **BNF**, por escrito, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estime necesario.----------

## 5. LIBRO DE OBRAS

- Para el control de la obra, en el desarrollo de los trabajos, utilizará un Libro de Obras foliado en tres copias, de los cuales un original será para la Empresa Constructora, una copia para el Fiscal de Obras y la otra copia para el Contratante. Este deberá ser completado y firmado por el Fiscal de Obras, por parte del **BNF**, y el Jefe de Obras por parte de la Contratista. En él se dejará constancia sobre el control de los trabajos y de la ejecución de la faenas, cantidad de personal trabajando en obra, cantidad de equipos disponibles y funcionando, estado del tiempo diario y cualquier otro dato significativo del avance de los trabajos.----------

## 6. INFORMES

- El **FISCALIZADOR DE OBRA** deberá presentar un informe, en Idioma español, en tres copias originales que contendrá como mínimo:

**A.- Informe Inicial:** dar la orden por escrito mediante "Acta de Inicio" para el comienzo de los trabajos, y dentro de los quince días del inicio de la Obra presentar un informe inicial que contenga:
a1.- revisión y elaboración de un dictamen de los documentos técnicos que conforman el proyecto, y elaboración de planos complementarios si hicieran falta,
a2.- revisión del plan de obras y el cronograma propuesto por la Contratista, con dictamen de razonabilidad y recomendación de las correcciones que corresponda,

a3.- presentación de metodología definitiva del proceso de Fiscalización tomando en consideración al personal asignado para el efecto y los términos de referencia correspondientes.

**B.- Informes y planillas de Control:** las mismas deberán ser presentadas en forma quincenal donde deberá constar:
b1.- trabajos ejecutados y fotos de los mismos,
b2.- cronograma de avance de los trabajos,
b3.- personal, días y horario de trabajo de la contratista,
b4.- acopio de materiales,
b5.- modificaciones de tareas, materiales y otros de las Especificaciones Técnicas,
b6.- trabajos adicionales,
b7.- actividades realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad en la obra.
b8.- referencia de las comunicaciones cursadas con la Contratista junto con copia del libro de obra,
b9.- otros aspectos importantes,
Tales planillas serán diseñadas por el **FISCALIZADOR DE OBRA** bajo el concepto de "tener por escrito lo que debe hacerse" y "registrar por escrito lo hecho".----------

**C.- Informe Especiales:** Cuando el **BNF** lo requiera, el **FISCALIZADOR DE OBRA** elaborará informes sobre temas específicos.----------

**D.- Informe Final:** al finalizar los servicios se entregará un informe final en el que se evidencie el cumplimiento de las actividades señaladas en los Términos de Referencia y en la Propuesta en el cual se detallarán todos los servicios ejecutados por el **FISCALIZADOR DE OBRA** en virtud del Contrato.----------
En caso de incumplir la presentación de alguno de los informes, será sancionado con multa equivalente a 1 % (uno por ciento) del monto total del contrato por día de inobservancia.---------

## 7. PLAZOS

El **FISCALIZADOR DE OBRA** tendrá un plazo máximo de 48 horas para contestar las observaciones realizadas por el **BNF**.----------

## 8. PRORROGAS

En caso de incurrir en prórroga del tiempo establecido en el cronograma por parte de la Contratista, los servicios de Fiscalización se extenderán automáticamente con una disminución en lo percibido equivalente al 25% del monto mensual cobrado para el primer mes de atraso, y 50 % del monto mensual percibido a partir del segundo mes en adelante.----------

## 9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **FISCALIZADOR DE OBRA**, de fecha..... de..... de 2012.
(c) Resolución de Adjudicación N° ..... Acta..... de fecha..... de..... de 2012, del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Responsabilidad Profesional.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.
(f) Libro de Obras.

## 10. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro OG 260 – "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES",** del Presupuesto General de la Nación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 15/2012, ID N° 237942/2012**.----------

## 11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 17/2012**, según Resolución N° 1 Acta 20 del 28 de febrero de 2012, por el cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2012, en el que se halla contemplado este Servicio.----------

## 12. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por el **FISCALIZADOR DE OBRA,** de fecha..... de..... de 2012, según el siguiente detalle: **(DETALLAR OFERTA)**

El **BNF** abonará al **FISCALIZADOR DE OBRA**, dentro de los **30 (treinta)** días de recibida la factura, visada por la **División de Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras**, dependencia responsable de la fiscalización y control del servicio, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.--

El precio del contrato queda sujeto a reajustes: El **BNF** reconocerá reajuste en los precios del Servicio, siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio
I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

**13. PLAZO DE INICIO Y VIGENCIA**

El plazo será a partir del inicio de la obra a ser ejecutada en la Sucursal del **BNF** en la ciudad de Concepción, previa orden de servicio, en coordinación con la **Oficina Técnica de Obras dependiente de la División de Servicios Generales** del **BNF**.----------

Hasta la entrega de la obra con la recepción definitiva, cuyo cronograma de ejecución es de 180 (ciento ochenta) días. Dentro del mismo se deberá prever las inspecciones y otros informes que podrían ser necesarios realizar durante el periodo de garantía de la obra, o de aquellas obras a terminar para la recepción final.----------

La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF**, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

**14. LUGAR DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará en el Edificio de la Sucursal del **BNF** en la ciudad de Concepción, ubicado en la esquina de las calles Cerro Corá y Presidente Franco.----------

**15. RESPONSABILIDAD DEL FISCALIZADOR DE OBRA**

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------
Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------
Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

El **FISCALIZADOR DE OBRA** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

**16. RESPONSABILIDAD DEL BNF**

- Pagar al **FISCALIZADOR DE OBRA** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto N° 12 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por el **FISCALIZADOR DE OBRA**.---------

**17. RESCISION POR EL BNF**

El **BNF,** podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por el **FISCALIZADOR DE OBRA** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

**18. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

**19. CONFIDENCIALIDAD**

La información que el **FISCALIZADOR DE OBRA**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **FISCALIZADOR DE OBRA**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por

ello.----------

La obligación del **FISCALIZADOR DE OBRA** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o el **FISCALIZADOR DE OBRA** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

**20. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS**

El **BNF** y el **FISCALIZADOR DE OBRA** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

**21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

**22. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El **FISCALIZADOR DE OBRA** deberá presentar al **BNF**, **dentro de los 10 (diez) días** siguientes a la firma del contrato un **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**, extendida mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden del **BNF**, por un plazo que exceda en 30 (treinta) días la vigencia del contrato.--------

**Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado**.----------

**23. PENALIZACIONES**

Multas a ser aplicadas al **FISCALIZADOR DE OBRA:** Todos aquellos atrasos, omisiones o variaciones acerca de lo solicitado, será penalizado con una multa de 1 % (uno por ciento) a ser

regularizada en un periodo de tiempo razonable so pena de ser repetida la multa. En caso de reiterarse las penalidades, el mismo podrá ser razón para la cancelación del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará al **FISCALIZADOR DE OBRA** un interés del 0,01% (cero coma cero un por ciento), una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago: 30 (treinta) días.----------

**24. LEYES Y REGLAMENTOS**

El **FISCALIZADOR DE OBRA** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

**25. COMPETENCIA**

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....días del mes de..... del año dos mil .....----------

**FISCALIZADOR DE OBRA** **BNF**